



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



## Resolución Gerencial N°019-2023-MDP/GM.

Pichari, 27 de enero del 2023

### VISTO:

La Carta N° 063-2022-MDP-OSEL/METAXENICAS-VQH-S de supervisión de proyecto, INFORME N° 059-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, INFORME N° 00125-2023-MDP/GI/DOP/EMGJ/RD del Responsable de la División de Obras Públicas e INFORME N° 0171-2023-MDP-OPP de la Oficina de Planificación y Proyectos sobre ampliación de plazo del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades Metaxénicas en la Micro Red de Salud Pichari-Provincia de La Convención – Cusco”, y demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “La administración municipal, está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde...” y la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-MDP-LC sobre delegación de funciones de conformidad al inciso 20 del artículo 20 de la misma ley orgánica;

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, el numeral 10.6.1 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM - “Directiva para la Ejecución de Proyecto de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari”, aprobado mediante Resolución Gerencial N°0359-2022-MDP/GM, en el literal A) del numeral 10.7 de la Directiva en mención señala taxativamente que: “Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, se tendrá en cuenta las siguientes causales: Demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (...)”.

Que, mediante informe N° 715-2022-GEyDS/PM/RMO-R (fj. 32) de fecha 13 de diciembre de 2022 de la Residente del Proyecto, solicita ampliación de plazo N° 05-2022 por 81 días calendario con presupuesto debido a que no se ha cumplido con la ejecución de la partida 02.02.01.01 adquisición de equipos con materiales y mobiliario para el servicio de atención de área de metaxénicas, (adquisición de termonebulizadoras) a causa de la no atención oportuna en el área de logística, por lo que consecuentemente no se ejecutó la partida 04.01.07.01.02 Nebulización espacial en caliente a falta de dichos equipos. Así mismo no se ha logrado ejecutar la partida 02.02.01.03 Adquisición de equipos materiales y mobiliario para el laboratorio del área de metaxénicas, debido a que se cuenta con Resolución Directoral N° 388-2022-MDP-OAF de fecha 28 de noviembre del 2022 de adquisición de equipos biomédicos para equipamiento al Centro de Salud Pichari;

Que, mediante la Carta N° 063-2022-MDP-OSEL/METAXENICAS-VQH-S de fecha 13 de diciembre de 2022, supervisión del proyecto concluye que: “De lo expuesto se concluye determinante la Ampliación de plazo N° 05, por un espacio de 81 días por causales establecidos en el Numeral 10.7 Ampliación de Plazo de la DIRECTIVA N° 001– 2023 – MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyecto de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa” Causa de demora por el desabastecimiento de materiales, no adquisición de termonebulizadoras de la partida 02.02.01.01 consecuentemente no ejecución de la partida



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



04.01.07.01.02 Nebulización espacial en caliente. Así mismo, hace referencia a la Resolución Directoral N° 388-MDP-DAF de fecha 28 de noviembre del 2022 con el que resuelve el contrato N° 053-053/MDP/OAF-ULP de adquisición de equipos del laboratorio por caso fortuito, motivo por el que no se culminó la partida 02.02.01.03. equipamiento del área de laboratorio del Centro de Salud Pichari. por lo expuesto la solicitud de ampliación de plazo cuenta con opinión favorable”;

Que, mediante INFORME N°059-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D de fecha 19 de enero de 2023, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en su parte de conclusiones señala: “Aprobar bajo acto resolutivo la solicitud de ampliación de plazo N° 05 cuantificado en 81 días calendario, por la causal de demoras por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor. – Aprobar bajo acto resolutivo la ampliación presupuestal por mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión, necesarios para la dirección técnica y administrativa durante la ampliación de plazo del proyecto...”;

Que, mediante Informe N° 00125-2023-MDP/GI/DOP/EMGJ/RD de fecha 24 de enero de 2023 del Responsable de la División de Obras Públicas en la parte de sus conclusiones y recomendaciones sostiene que: “Es procedente aprobar bajo acto resolutivo la Ampliación de plazo N° 05 por 81 días calendario... - Para la aprobación de la Ampliación Presupuestal... deberá habilitar el Presupuesto necesario para la dirección técnica y administrativa...”;

Que, mediante informe N° INFORME N° 0171-2023-MDP-OPP de fecha 26 de enero del 2023 de la Oficina de Planificación y Proyectos, en su tercer párrafo señala: “... este despacho emite opinión favorable de disponibilidad de recursos presupuestales para la aprobación de la ampliación de plazo N° 05 con reconocimiento de mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión...”;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-MDP-LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDP-LC y demás normas legales vigentes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la ampliación de plazo N° 05 del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS ENFERMEDADES METAXÉNICAS EN LA MICRO RED DE SALUD PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – CUSCO” con CUI N°2485096 por ochenta y un (81) días calendario, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el reconocimiento de mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión por un monto total de S/87,250.00 (Ochenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles).

DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL
GASTOS GENERALES (GG)	S/. 60,250.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN (GS)	S/. 27,000.00
<b>TOTAL DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISIÓN</b>	<b>S/. 87,250.00</b>

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, al Gerente de Infraestructura, Gerencia de Educación y Desarrollo social, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, División de Obras Públicas, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez  
GERENTE MUNICIPAL